

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:

RADICADO No.:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

ASUNTO:

PERTENENCIA

I500I3I53002-2022-0006I-00

MARIA ESCLAVACION DAZA JIMENEZ

JUAN DE DIOS BONILLA BOTIA

REQUERIMIENTO SECRETARÍA

Tunja, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

A efectos de decidir sobre la solicitud de la apoderada de los señores CARLOS ARTURO BONILLA ROBLES, CARMEN ROSA BONILLA ROBLES Y MARIA ENGRACIA BONILLA ROBLES, obrante a No. 074 del Expediente digital, se requiere a la secretaría del Despacho a efectos que se busque en el correo electrónico del Despacho lo allí mencionado o se verifique, si en efecto tal contestación fue remitida y en caso que así se constate, sea agregada al expediente, para poder emitir el pronunciamiento pertinente. De no existir tal correo electrónico, déjese la constancia secretarial detallada de ello y sea ingresado el expediente al Despacho con esa anotación de forma inmediata ya que cuenta con fecha de audiencia próxima y se ha de proveer antes de ella.

Nuevamente se requiere a la Secretaria, para que sean ingresados los procesos al Despacho con la información completa a efectos de proveer adecuadamente cuando sea necesario y no agotar entradas que resulten inútiles, ya que la revisión del proceso ha de hacerse previamente y al dejar constancia de lo pendiente por decidir, se debe encontrar la información completa agregada o si esta no existe, la constancia lo debe decir claramente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 27**,
hoy ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2658915b797fef7e00a4bf9dbbceea246b9b77f3370f20aae54ac93381cd5b7e**

Documento generado en 07/08/2023 03:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>